



Chacón Gutiérrez, María Begoña

**Diputada por Málaga. IX Legislatura
G.P. Popular (GP)**

Fecha de alta: 26 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

Concejala del Ayuntamiento de Ronda, percibiendo dietas por asistencia a Plenos y Comisiones. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.11.2009

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Vicepresidenta de SOMUC, S.A.; Vicepresidenta de Turismo de Ronda, S.A. y Vicepresidenta de Palacio de Congresos, S.L., que ostentaba en su condición de Concejala. Fecha de la renuncia: 27.03.2009

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

--

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Conferenciante, sin retribución.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.11.2009
----------------------------------	---

G) Actividades privadas autorizadas²:

Participación en tertulias u otros programas en medios públicos y privados de televisión o radiodifusión, sin retribución.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.11.2009
Cotitularidad de una tienda de perfumería y complementos.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.11.2009

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 26 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 12 de noviembre de 2008](#)
3. [Declaración de modificación de la de actividades, de 31 de marzo de 2009](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2